



# ALERTA LEGAL

## PROPUESTA PRELIMINAR DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO POR EL COMITÉ DE FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

El 6 de agosto del 2021 se creó el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (“**Comité**”). El objeto y función del Comité es determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas de pago.

De acuerdo a la regulación vigente el Comité debía presentar una Propuesta Preliminar de Límites a las Tasas de Intercambio, la que fue acordada su sesión del día 3 de febrero de 2022 mediante Resolución Exenta N° 1, del Comité publicada en el Diario Oficial el día 5 de febrero de 2022 (“**Propuesta**”).

En la Propuesta el Comité informa sobre la metodología por la que determinaron los límites a las tasas de intercambio (“**TI**”). Se consideraron tres valores preliminares de las TI para el cálculo del límite preliminar: (a) se aproximó el costo promedio ponderado para las transferencias interbancarias; (b) se calculó cuál habría sido la TI que se cobraba cuando funcionaba en el país un sistema de tres partes (también conocido como M3P); y (c) se tomaron en cuenta los TI que son explicitadas por los titulares de las marcas de tarjetas que están en vigencia el mercado de cuatro partes (también conocido como M4P).

En base a lo anterior, el Comité consideró que dado que las tarifas de los países europeos varían entre 0,2% y 0,3% (según información del a Fiscalía Nacional Económica) y que el objeto del Comité es avanzar en medidas que permitan contar con un sistema de medios de pago más competitivo y eficiente, entre otras razones, es necesario fijar límites máximos a las TI que lleven en consecuencia a las TI efectivas por debajo de las tasas explícitas.

En resumen, los datos tomados en consideración por la Propuesta, son los siguientes:

	Tarjetas de Débito	Tarjetas de Crédito	Tarjetas de pago con provisión de fondos
Costo promedio ponderado por intercambio	0,14% - 0,19%	0,43% - 0,66%	0,324%
TI Implícita durante funcionamiento del M3P	0,58%	1,30%	N/A
TI Explícita por Marcas de Tarjetas	0,64%	1,23%	0,86%
Límite Preliminar de las Tasas de Intercambio	0,60%	1,48%	1,04%



Cualquier interesado u órgano público podrá formular observaciones o comentarios sobre la Propuesta dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación de la Propuesta, los que se deben enviar al correo electrónico [ctdi@hacienda.gov.cl](mailto:ctdi@hacienda.gov.cl)

La Propuesta entrará en vigencia una vez transcurridos 45 días hábiles contados desde la fecha de dictación de ella.

Para mayor información, por favor contactar a **Matías Langevin** ([mlangevin@hdycia.cl](mailto:mlangevin@hdycia.cl)), Socio a Cargo del Área de Fintech.